



EXP	0775600
DOC	2245752

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0150 - 2025/MPH

Huacho, 21 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: Resolución de Alcaldía N° 0138-2025/MPH, de fecha 03.04.2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con fecha 03.04.2025, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 0138-2024/MPH, a través del cual, resuelve la conformación de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos 2025; en ese sentido se puede advertir error en la digitación de año, según detalle:

DICE:

Resolución de Alcaldía N° 0138-2024/MPH

DEBE DECIR:

Resolución de Alcaldía N° 0138-2025/MPH

Que, asimismo, en la Resolución de Alcaldía N° 0138-2024/MPH, de fecha 03.04.2025, se advierte que en su **ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** la COMISIÓN NEGOCIADORA DEL PLIEGO DE RECLAMOS 2025 a efectos de iniciar el trato directo de **NEGOCIACIÓN COLECTIVA ENTRE LA ENTIDAD EDIL y el SOMUN - HUACHO para el periodo 2026**, la misma que estará integrada por:

Representantes del SOMUN	
Miembros Titulares	
ADA ZENOBIA BAZALAR LA ROSA	Secretario General
LUIS HUMBERTO SALVADOR JESUS	Secretario de Organización
CESAR AUGUSTO ROQUE LICITO	Secretario de Actas y Archivo.
TEODORO JOSE ROQUE SANCHEZ	Miembro Titular
ESTELITA OLINDA PALMA SANCHES	Afiliado
GONZALO MENDOZA FREDDY SANTIAGO	Afiliado
Representantes de la Municipalidad Provincial de Huaura	
Presidente	
GERENTE MUNICIPAL	Representante del Alcalde
Miembros	
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Integrante de la comisión.
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES	Integrante de la comisión.
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	Integrante de la comisión
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Integrante de la comisión.
JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	Integrante de la comisión

Que, en ese sentido se puede observar que, en la parte resolutive de la Resolución antes citada, se observa error material, según detalle:

DICE:

CESAR AUGUSTO ROQUE LICITO	Secretario de Defensa
TEODORO JOSE ROQUE SANCHEZ	Secretario de Prensa y Propaganda

DEBE DECIR:

CESAR AUGUSTO ROQUE LICITO	Secretario de Actas y Archivo.
TEODORO JOSE ROQUE SANCHEZ	Miembro Titular

24 ABR 2025



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0150 - 2025/MPH**

Que, conforme lo dispone el artículo 153° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General referida a la Intangibilidad del expediente, "El contenido del expediente es intangible, no pudiendo introducirse enmendaduras, alteraciones, entrelíneas ni agregados en los documentos, una vez que hayan sido firmados por la autoridad competente. De ser necesarias, deberá dejarse constancia expresa y detallada de las modificaciones introducidas".

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 0138-2024/MPH, de fecha 03.04.2025, en los términos siguientes:

DICE:

Resolución de Alcaldía N° 0138-2024/MPH

DEBE DECIR:

Resolución de Alcaldía N° 0138-2025/MPH

ARTÍCULO PRIMERO, DE LA PARTE RESOLUTIVA:

DICE:

CESAR AUGUSTO ROQUE LICITO	Secretario de Defensa
TEODORO JOSE ROQUE SANCHEZ	Secretario de Prensa y Propaganda

DEBE DECIR:

CESAR AUGUSTO ROQUE LICITO	Secretario de Actas y Archivo.
TEODORO JOSE ROQUE SANCHEZ	Afiliado - Miembro Titular

Cabe señalar que la presente rectificación no modifica ni altera el contenido de la Resolución materia de rectificación, precisando que los demás extremos de las Resoluciones, quedando subsistente en sus demás términos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución al Secretario General del SOMUN, para conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, se sirva anexar la presente Resolución al Expediente N° 0775600, que dio origen a la Resolución de Alcaldía N° 0138-2024/MPH, asimismo, la notificación oportuna de la presente Resolución, cuyos actuados en original, se encuentran en la Gerencia Municipal; y, a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO



Santiago Yufi Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
SOMUN-HUACHO
GM/OGAF/OGTH/OGAJ/OC
Archivo